



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

Acuerdo de Concejo N° 016-2015

Crnl. G. Albarracín L., 02 MAR 2015



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 27 de Febrero del año 2015, se trató la moción de Orden del Día, del pedido de la Regidora Florentina Catacora Mamani, sobre la autorización al Procurador Público Municipal, para que tome las acciones legales respectivas, del ambiente que viene ocupando el SITRAMUN-GAL., que debe ser destinado a favor de las personas de la Tercera Edad y con Discapacidad; de conformidad con lo establecido en el Art. 20 inc.2 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción;

Que, conforme a la Ley N° 28683 de la Ley de Trato Preferencial, en su artículo 1º establece que en los lugares de atención al público las mujeres embarazadas, las niñas, niños, las personas adultas mayores y con discapacidad, deben ser atendidas y atendidos preferentemente. Asimismo, los servicios y establecimientos de uso público de carácter estatal o privado deben implementar medidas para facilitar el uso y/o acceso adecuado para las mismas;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 013-2015 de fecha 30 de Enero del 2015 se aprobó en sesión de Concejo Municipal la implementación de un ambiente adecuado para la atención de las personas con Discapacidad y la Tercera Edad, en la sede principal de las instalaciones de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa;

Que, se tiene que la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, ha cursado sendas Cartas Notariales al Sindicato de Trabajadores Municipales Gregorio Albarracín Lanchipa (SITRAMUN-GAL), a efecto de que hagan entrega de dicho ambiente que en forma irregular vienen ocupando, siendo que hasta la fecha han incumplido en desocuparla, por lo que al amparo del principio de autoridad y el derecho que corresponde a la administración municipal, se hace necesario que el pleno del Concejo Municipal autorice para que se tome las acciones legales que correspondan;



Acuerdo de Concejo N° 016-2015



Que, conforme artículo 194 de la Constitución Política del Perú y en uso de sus facultades contenidas en el artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades, siendo que el pedido fue aprobado por MAYORIA, por parte de los Señores Regidores del Concejo Municipal, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se expide el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR al Procurador Público Municipal, para que inicie las acciones legales que correspondan, a efecto de que el Sindicato de Trabajadores Municipales Gregorio Albarracín Lanchipa (SITRAMUN-GAL), desocupe el ambiente que viene ocupando en las instalaciones de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, la que debe ser destinada a favor de las personas de la Tercera Edad y con Discapacidad.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Gerencia de Asesoría Legal, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
ABOG. S. MARIO RUIZ RUBIO
ALCALDE

Cc
Alc.
GM
GAL
GA